REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 10 de noviembre de 2023

Radicado No. 2017-00157-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso se le imparte aprobación.

Procedan las partes a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del proveído anterior.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ